

Secretaria 03-05-2022

Al Despacho del señor Juez, la presente Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, informándole que se presenta para su ejecución con base en un pagaré. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, tres (3) de mayo de 2022.-

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	NATALIA ROSSO RUIZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2022-00116-00

Del estudio de la demanda, se colige que del pagaré acompañado a la misma, resulta a cargo de la parte demandada NATALIA ROSSO RUIZ, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C. G. del P, en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y el decreto 806 del 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de la parte demandada NATALIA ROSSO RUIZ, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$ 31 '243.119), discriminados de la siguiente forma:

- 1.1. Por el capital insoluto contenido en el pagaré Nº 042126100010131, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6 '215.919) M/CTE.
- 1.2. Por los intereses corrientes sobre el capital contenido en el pagaré Nº 042126100010131, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 1 '391.123), a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital contenido en pagaré identificado con el Nº 042126100010131, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 431.894), desde el 17 de marzo de 2022 hasta que se cumpla con la obligación.
- 1.4. Por otros conceptos respecto de la obligación contenida en el pagaré identificado con el Nº 042126100010131, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOS PESOS (\$776.002).
- 1.5. Por el capital insoluto contenido en el pagaré Nº 042126100009913, la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y OCHO PESOS (\$19'983.748).

- 1.6. Por los intereses corrientes sobre el capital contenido en el pagaré identificado con el N° 042126100009913, la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 2'126.492), desde el 15 al 17 de marzo de 2022, a una tasa equivalente al máximo legal permitido y certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.7. Por los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré identificado con el N° 042126100009913, que se causen desde el 17 de marzo de 2022 hasta que se cumpla con la obligación.
- 1.8. Por otros conceptos respecto de la obligación contenida en el pagaré identificado con el N° 042126100009913, la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$317.941).

SEGUNDO: ORDENESE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personaría jurídica para actuar en el marco del presente proceso a la abogada ROCIO DEL CARMEN OROZCO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32'743.556, expedida en Barranquilla-Atlántico, abogada inscrita y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 84.230 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 011**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **04 de mayo de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario